

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.255

Lunes 22 de Septiembre de 2025

Página 1 de 10

Normas Generales

CVE 2699516

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

LLAMA A PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDAS DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, "PRADERAS DEL LLAIMA", CÓDIGO 184799 Y "ALTO DURAND V", CÓDIGO 177209, DE LA COMUNA DE VILCÚN Y TEMUCO, RESPECTIVAMENTE, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(Resolución)

Núm. 984 exenta.- Temuco, 5 de septiembre de 2025.

Visto:

a) El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;

b) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

c) El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;

e) La resolución exenta N° 6.509 (V. y U.), de 6 de octubre de 2016, y su modificación, que fija procedimiento para ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

f) La resolución exenta N° 510 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;

g) La resolución exenta N° 1.761 (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2023, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

h) La resolución exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

i) La resolución exenta N° 234 (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025, que modifica la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

j) La resolución exenta N° 1.639 (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, que dispone la presentación de una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación para la incorporación de familias en los proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

CVE 2699516

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

k) La circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023;

l) La circular N° 10, de fecha 8 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que Imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023;

m) El oficio N°3.056, de fecha 18 de agosto de 2025, del Serviu de la Región de La Araucanía dirigido a la Seremi Minvu, donde se solicita efectuar el llamado de inscripción de cupos del proyecto inmobiliario denominado “Praderas del Llaima”, por la Inmobiliaria Martabid SpA, en la localidad de Cajón, comuna de Vilcún, considerando, además, el 15% de cupos para familias vulnerables, en el marco de la facultad del Secretario Regional Ministerial;

n) El oficio N°3.147, de fecha 22 de agosto de 2025, del Serviu de la Región de La Araucanía dirigido a la Seremi Minvu, donde se solicita efectuar el llamado de inscripción de cupos del proyecto inmobiliario denominado “Alto Durand V”, por la Inmobiliaria Inespa Ltda., Sector Fundo El Carmen, en la comuna de Temuco, además, el 15% de cupos para familias vulnerables, en el marco de la facultad del Secretario Regional Ministerial;

o) El correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2025, emitido por Serviu Región de La Araucanía, dirigido a la Seremi Minvu, con la definición de las familias, en el marco de la facultad del Seremi, requerimiento que dispone de 6 cupos en proyecto inmobiliario denominado “Alto Durand V”, desarrollado por la Inmobiliaria Inespa Ltda., del Sector Fundo El Carmen, en la comuna de Temuco, correspondiente al 15% de cupos para familias vulnerables, en el marco de la facultad del Secretario Regional Ministerial;

p) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación;

q) El DS N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

r) La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

s) Decreto exento RA N° 272/36/2025, de 02/07/2025 (V. y U.), que establece el orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

Considerando:

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;

2. Que, por su parte, la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan “contribuir a la reducción del déficit habitacional”, “recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional” y “mejorar la atención de la ciudadanía”; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;

3. Que, el artículo 16° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente las personas beneficiarias de subsidios o concurrir a las oficinas del Serviu para tales efectos;

4. Que, el Resuelvo 2. de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, establece que se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;

5. Que, de acuerdo a lo impartido en la circular N° 24, de fecha 30.06.2023, se gestiona el presente llamado en relación a las instrucciones para la aplicación de la resolución N° 513 de fecha 28.02.2023;

6. Que, los oficios del Serviu, mencionados en los vistos m), n) y o) dan cuenta de la disponibilidad de viviendas destinadas a familias vulnerables en los 2 proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumple con más de un 10% de avance de las obras, en la Región de La Araucanía, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el Serviu, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la resolución exenta N° 513 precitada.

Resuelvo:

1. Llamado, difusión, inscripción y familias objetivo.

Llámase a inscripción de familias vulnerables indicadas en el artículo 2°, letra c), del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, o a familias beneficiarias de los subsidios DS N° 49/2011, modalidad individual y DS N° 1/2011, Tramo 1 (ex Título I tramo 1), sin aplicar, para la asignación de cupos de vivienda a los proyectos inmobiliarios “Praderas del Llaima”, código 184799 y “Alto Durand V”, código 177209, de las comunas de Vilcún y Temuco, respectivamente, seleccionados en los Llamados Nacionales de los años 2024 y 2023, respectivamente, del Programa de Integración Social y Territorial, a partir del día 22 de septiembre de 2025, hasta las 14:00 horas del día 3 de octubre de 2025, período en que las familias podrán informarse respecto a la oferta existente, para posteriormente ingresar sus datos directamente a través de la plataforma de inscripción dispuesta para tales efectos o el Serviu procederá a la inscripción e ingreso a la plataforma dispuesta en el siguiente enlace: <https://inscripcionproyectods19.minvu.cl/Login/login>.

La información de proyecto del Llamado y sus características estarán disponibles a través de la página: <https://serviuaraucaania.minvu.gob.cl/> y redes sociales del Serviu y la Seremi, y en los canales de atención presencial del Serviu, a partir de la tramitación de la presente resolución de este Llamado.

Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación. No obstante, las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con clave única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del Serviu para que se les apoye en este proceso.

A continuación, se indican los dos proyectos del presente Llamado a Inscripción:

Código Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Tipología del Proyecto	Total cupos de viviendas del presente Llamado
184799	VILCÚN	PRADERAS DEL LLAIMA	INMOBILIARIA MARTABID SpA	VIVIENDA (2 PISOS)	36
177209	TEMUCO	CONDOMINIO ALTO DURAND V	INMOBILIARIA INESPA LTDA.	DEPARTAMENTOS	34

*El número total de cupos de viviendas disponibles en este Llamado, excluye el 15% de viviendas destinadas a familias que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el Serviu, conforme a lo establecido en la Res. Ex. N° 234 precitada.

Como parte integrante de esta resolución, se adjuntan las dos Fichas Técnicas con todas las características de los proyectos individualizados en tabla precedente, lo cual debe ser de conocimiento de las familias para tomar una decisión correctamente informada.

Podrán participar de este proceso familias beneficiarias con subsidio en esta región, o que hayan indicado esta región como preferencia de postulación al Llamado en el cual fueron beneficiadas y que tengan su subsidio vigente, o familias que hayan realizado su cambio a la Región de La Araucanía con anterioridad a la fecha de este Llamado y cuyo subsidio se encuentre vigente. En el caso del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, será considerado hasta 30 meses desde el inicio de la vigencia del subsidio.

Establécese que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios/as del programa DS N° 49 (V. y U.), de 2011, modalidad Individual, no podrá superar el 60%, y que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios del programa DS N° 1 (V. y U.), de 2011, tramo 1, no podrá superar el 40%; dicho porcentaje podrá excederse en uno de ellos, solo en caso de acreditar que no existan familias con subsidio del otro Programa o que no exista interés por parte de beneficiarios/as en ese mismo subsidio.

De acuerdo a lo anterior, se ha dispuesto la siguiente distribución de cupos por programa:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Tipología de vivienda	N° de cupos de viviendas vulnerables DS 49/2011 Llamado a inscripción (60%)	N° de cupos de viviendas vulnerables DS 1/2011 Llamado a inscripción (40%)	N° de cupos de viviendas disponibles
184799	VILCÚN	PRADERAS DEL LLAIMA	INMOBILIARIA MARTABID SpA	22	14	36
177209	TEMUCO	CONDOMINIO ALTO DURAND V	INMOBILIARIA INESPA LTDA.	20	14	34

2. Factores de priorización de las familias.

Los factores de priorización, para definir la nómina de prelación que permitirá asignar los cupos, serán los siguientes:

Factor de priorización en base a su subsidio obtenido	Puntaje	% de ponderación
1. Antigüedad del subsidio, a partir de su fecha de inicio de vigencia.	1 punto por cada mes de antigüedad, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba la selección, hasta la fecha de cierre del período de inscripción del Llamado a inscripción de cupos.	30%
2. Cantidad de postulaciones hábiles efectuadas a los programas D.S. N° 49, modalidad individual y D.S. N° 1, tramo 1.	10 puntos por cada postulación hábil.	20%
3. Residencia en la comuna del proyecto.	20 puntos	30%
4. Mujeres madres solteras, divorciadas o viudas que tengan a su cargo hijos e hijas de hasta 18 años, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos	10%
5. Beneficiados/as que hayan declarado como parte de su núcleo familiar a personas de 60 o más años de edad y que continúen siendo parte del núcleo, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos	10%

En caso de que dos o más beneficiarios empaten en puntaje, se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 1 de la Tabla de factores de priorización precitada. De mantenerse el empate se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 2 y así sucesivamente hasta llegar al punto 5 a partir de lo cual se dirimirá por sorteo.

En caso que se produzcan desistimientos de beneficiarios en los cupos de vivienda ya asignados, se seguirá con el orden respectivo de la lista de prelación.

3. Inscripción al Llamado.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo dispondrá de una plataforma de inscripción para que las familias interesadas, beneficiarias indicadas en el Resuelvo 1. de esta resolución, puedan concretar su participación y optar a cupos de vivienda destinada a familias vulnerables de los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N°19 (V. y U.), de 2016.

Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Registro Civil e identificación. El acceso a la plataforma estará disponible en la página web del Serviu y Seremi de esta Región.

Las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con clave única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del Serviu de esta región, ubicado en Avenida Bernardo O’Higgins N°830, Temuco, o Arturo Prat N° 475, Angol, para que se les apoye en este proceso. Para ello, se ha dispuesto un período de atención presencial durante los días 1 al 15 de septiembre de 2025.

Las familias interesadas podrán participar de un solo Llamado a la vez, por lo tanto, en caso de no obtener un cupo de vivienda, deberá encontrarse cerrado este proceso para inscribirse en un nuevo Llamado.

Las familias postulantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 16°, 18° inciso tercero y 19°, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, deberán considerar la presentación de una declaración de núcleo en que sus integrantes deberán ser parte del actual Registro Social de Hogares y una declaración jurada de postulación, a objeto de actualizar su situación habitacional y la de los integrantes del núcleo familiar que tenía al momento de recibir el subsidio original, para verificar que no presenten una incompatibilidad que les impida ser incorporados a un proyecto y/o tener derecho a cobro del subsidio, conforme a lo dispuesto por el artículo 29° del mencionado decreto.

4. Verificación del ahorro.

El ahorro exigido corresponderá al acreditado al momento de la postulación al Llamado mediante el cual obtuvo el beneficio, el que será destinado en su totalidad al financiamiento de la vivienda, según lo establecido en el artículo 3° letra a) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

En el caso de aquellas familias en que el ahorro sea menor al acreditado en la postulación al Llamado mediante el cual obtuvo el beneficio, contarán con un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la resolución del presente Llamado para restituirlo. Si al momento de la revisión de la nómina de prelación por parte del SERVIU se detecta que el ahorro es menor al acreditado en la postulación al beneficio, se deberá contactar al beneficiario para que restituya el ahorro, reiterando el plazo establecido. Si el beneficiario resultase seleccionado en el llamado a inscripción de cupos de vivienda y el monto exigido no ha sido restituido, una vez concluido el plazo mencionado anteriormente, se procederá a liberar el cupo y seleccionar a la siguiente persona en la lista de prelación.

5. Prelación de familias y ratificación de la inscripción.

Una vez concluido el período de inscripción establecido en el Resuelvo 1° de la presente resolución, se dispondrá una nómina con las familias inscritas, en orden de prelación, de acuerdo con los factores de priorización y al porcentaje de atención de familias según Programa de origen, en base a lo indicado en el último párrafo del Resuelvo 1. de esta resolución. Esta nómina será sancionada mediante resolución del Seremi de esta Región y será publicada en la página web del SERVIU y de esta Seremi, indicando el RUN y puntaje de cada beneficiario.

Con esta nómina, el SERVIU procederá a contactar a las personas inscritas, respetando el orden de prelación, a través de todos los medios que las familias hayan registrado en la plataforma (correo electrónico, número de teléfono, etc.) para que acudan a ratificar su inscripción al proyecto o, en caso contrario, rechazar el cupo. En el mismo momento que las personas ratifiquen su inscripción, el/la funcionario/a del SERVIU deberá proceder con la inscripción de la persona en el módulo de Reserva de vivienda del sistema informático Rukan, entregando un comprobante de inscripción a la familia beneficiaria. Este procedimiento se realizará hasta completar el total de cupos disponibles para familias vulnerables en cada proyecto considerado en este Llamado.

Las personas inscritas que no puedan acudir al SERVIU a ratificar su inscripción, podrán otorgar un poder simple a un familiar directo (padre, madre, cónyuge o conviviente civil, hijos mayores de 18 años, o integrantes acreditados en su núcleo familiar de postulación) para que asista en su representación. La persona que no asista en la fecha y hora estipulada por el SERVIU se entenderá que desiste de su cupo.

Las personas que hayan ratificado su cupo e inscriban su reserva de vivienda en el sistema informático, deberán firmar un “Comprobante de aceptación o rechazo de cupo” entregado por el SERVIU, quedando una copia en poder de la persona y otra en poder del SERVIU; también se entregará en el mismo acto el “Comprobante de Reserva de vivienda” que emite el sistema Rukan.

Las familias que, debido al orden de prelación, no hayan podido optar a una vivienda en alguno de los proyectos dispuestos en el presente Llamado, podrán seguir participando en los próximos Llamados a realizar por esta Seremi. Sin embargo, sólo podrán participar de un Llamado en forma simultánea.

6. Publicación de Resultados.

Una vez que todas las familias ratifiquen su inscripción y se encuentren inscritas en el sistema informático, completando los cupos de viviendas disponibles en el proyecto contemplado en este Llamado, esta Seremi emitirá la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines: <https://serviuaraucaania.minvu.gob.cl/> además de publicarse en redes sociales de Seremi y SERVIU, estará disponible para la Entidad Desarrolladora respectiva.

La distribución de las viviendas o departamentos dentro del o los conjuntos habitacionales, para las familias beneficiarias que hayan sido seleccionadas en el presente Llamado, deberá ser realizada por la Entidad Desarrolladora, de acuerdo al puntaje de prelación.

7. Participación en Plan de Integración Social.

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, las familias que se incorporen a los proyectos deberán participar de las actividades del Plan de Integración Social, el cual tiene por objetivo apoyar a las familias en el proceso de instalación en sus viviendas, a favorecer su integración en el nuevo barrio y a fortalecer la cohesión social. Por ello, posterior a la incorporación de las familias al proyecto, la Entidad Desarrolladora deberá contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social, e informarles la fecha tentativa en que empezarán a ejecutar las actividades.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Isidora José Hot García, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía (S).

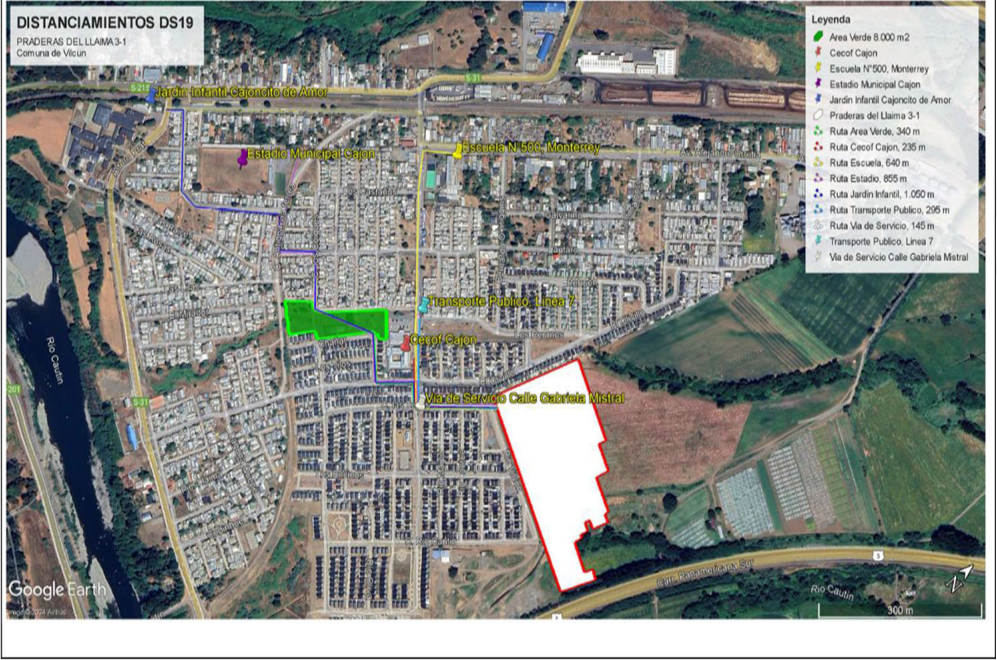
FICHA TÉCNICA

Nombre Proyecto	:	PRADERAS DEL LLAIMA 3-1
Entidad Desarrolladora	:	Inmobiliaria Martabid SpA
		
Dirección del proyecto	:	LOS PINOS LOTE B1
Comuna del proyecto	:	VILCUN, LOCALIDAD DE CAJON.
Código del proyecto	:	184799.
Dirección de la sala de ventas del proyecto	:	Av. Gabriela Mistral S/N, Cajon (Frente CESFAM).
Contacto sala de ventas del proyecto	:	+56 9 6477 8583.
Tipología de vivienda	:	CASAS
N° de pisos del proyecto	:	2
N° de viviendas disponibles	:	36
Superficie de las Viviendas.	:	60,06 m2

N° de dormitorios y su respectivo programa	: 3 Dormitorios, 1 Baño, cocina, y living comedor. 
---	--

N° de dormitorios y su respectivo programa, para persona con movilidad reducida.	: 2 Dormitorios, 1 Baño, cocina y living comedor.
El proyecto contempla Equipamientos	: Si
Página web Empresa	: www.habicasa.cl
Contempla Gastos Comunes	: NO
Plazo estimado para el término de la obra	: DICIEMBRE 2026

Los Proyectos de Integración Social y Territorial contemplan la obligatoriedad de participar en las actividades del Plan de Integración, como también en el cumplimiento del reglamento de la copropiedad.



FICHA TÉCNICA

Nombre Proyecto	:	CONDOMINIO ALTO DURAND V
Entidad Desarrolladora	:	Inmobiliaria Inespa LTDA.
		
Dirección del proyecto	:	Av. Luis Durand N° 05825 - Fundo El Carmen
Comuna del proyecto	:	Temuco
Código del proyecto	:	177209
Dirección de la sala de ventas del proyecto	:	Av. Luis Durand N°05825
Contacto sala de ventas del proyecto	:	+56 9 6198 8029 - +56 9 98499043.
Tipología de vivienda	:	DEPARTAMENTOS.
N° de viviendas disponibles	:	34
Superficie de las Viviendas.	:	3 Dormitorios + 1 Baño 55 m²
		
N° de dormitorios y su respectivo programa, para persona con movilidad reducida.	:	2 Dormitorios, 1 Baño, cocina y living comedor.
El proyecto contempla Equipamientos	:	Si
Página web Empresa	:	www.inespa.cl
Contempla Gastos Comunes	:	SI
Plazo estimado para el término de la obra	:	DICIEMBRE 2026

Los Proyectos de Integración Social y Territorial contemplan la obligatoriedad de participar en las actividades del Plan de Integración, como también en el cumplimiento del reglamento de la copropiedad.

